



Tomo 26

Nº 389

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Directivos:

Lcda. Anabelle Chaves Soto, presidenta
Máster María del Milagro Solórzano León,
vicepresidenta
MBA. Rosaysella Ulloa Villalobos, secretaria
Sra. Andrea Vindas Lara, vocal
Sr. Javier Francisco Zúñiga Moya, tesorero

Fiscal:

Lcda. Jessica Borbón Guevara

Gerente General:

Lic. José Alfredo Barrientos Solano

Asesor Legal de la Junta Directiva

Lic. Rafael Brenes Villalobos

Subsecretaria General:

ARTÍCULO 1.º

12 Se dejó constancia de que la presente sesión se desarrolló mediante la herramienta
13 Microsoft Teams, la cual garantiza la simultaneidad, interactividad e integralidad
14 entre la comunicación de todos los participantes.

ARTÍCULO 2.º

18 Conforme lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley General de Administración
19 Pública, que dispone la responsabilidad de los miembros de verificar que las sesiones
20 se estén grabando en audio y video, se deja constancia de que la grabación inició
21 correctamente.

ARTÍCULO 3.^º

25 La presidenta del directorio, señora Anabelle Chaves Soto, expresó: “Sesión
26 extraordinaria 389 del 10 de setiembre del 2025, a las 11:30 de la mañana.
27 *Generalidades, 2.a Aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria número*
28 *389. ¿Estamos de acuerdo en aprobar el orden del día?*”.

29 Resolución



BN Corredora, de Seguros, S.A.



00536

Tomo 26

Nº 389

1 POR VOTACIÓN NÓMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ: aprobar el orden del
2 día de la presente sesión extraordinaria número 389 de BN Sociedad Corredora de
3 Seguros, S. A.

(A.Ch.S.)

ARTICULO 5.^o

ARTÍCULO 5.º

9 La presidenta del directorio, señora Anabelle Chaves Soto, manifestó: "Bueno, no
10 habiendo más temas que tratar y habiendo tomado los acuerdos en firme, nos queda
11 el punto cuarto, que es verificar la grabación de audio y video con doña Sofía".

12 La señora Zúñiga Chacón respondió: Doña Anabelle, sin problemas grabamos; sí,
13 señora".

14 La directora Chaves Soto acotó: “Muchísimas gracias a todos”.

15 De seguido, se dio por finalizada la sesión.

(A.Ch.S.)

18 A las once horas con cuarenta y seis minutos se levantó la sesión.

SECRETARIA



Lcda. Anabelle Chaves Soto

MBA. Rosaysella Ulloa Villalobos

Según el artículo 9 de la Ley 8454: “Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito.”

